

Tema: Llamado a concurso de precios ampliación Edificio del CD.

Fecha: 21/12/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2857/2010

VISTO:

La necesidad de contar con una infraestructura acorde a las necesidades funcionales de esta institución Deliberativa;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Local; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, no cuenta en la actualidad con un edificio propio con condiciones edilicias acordes a la función Deliberativa;

que a raíz de la sanción de la Carta Orgánica Local, y de los institutos de democracia semi directa se ha acentuado la participación ciudadana, originando la necesidad de instalaciones de mayores dimensiones;

que el edificio en el cual se emplaza el Concejo Deliberante no fue planificado para tal fin, sino como oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, hallándose sus instalaciones vetustas y disímiles con los espacios físicos necesarios para el funcionamiento normal y regular de una institución deliberativa;

que la población de nuestra ciudad ha aumentado considerablemente, producto de las migraciones provenientes de las distintas provincias de nuestro país en razón del desarrollo productivo e industrial resultante de la renovación de la vigencia de la Ley N° 19640;

que en tal sentido debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 75° de la Carta Orgánica Local;

que en definitiva el actual edificio del Concejo Deliberante no responde a las necesidades de funcionamiento por no contar con la cantidad de espacio apropiado, pero si disponiendo de un playón de estacionamiento con una superficie adecuada para el emplazamiento de un edificio acorde a las necesidades funcionales;

que ante la imposibilidad de concreción de la obra del nuevo edificio, en razón de los mayores costos, la insuficiencia de las sucesivas afectaciones presupuestarias y de los límites presupuestarios, resulta menester gestionar la ampliación y modificación edilicia de la presente institución de conformidad a los procedimientos previstos en la normativa legal vigente;

que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de resoluciones de esta naturaleza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º) AUTORIZASE al Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a realizar el LLAMADO A CONCURSO de PRECIOS de anteproyectos para la Modificación y ampliación del actual Edificio del Concejo Deliberante.

Art. 2º) AUTORIZASE al Presidente del Concejo Deliberante, a instruir la realización de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, para el llamado establecido en el artículo 1º.

Art. 3º) AUTORIZASE al Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a crear la partida presupuestaria para la atención de las erogaciones que surjan de la ampliación y modificación del Edificio del Concejo Deliberante.

Art. 4º) AFECTESE la partida creada en el artículo 3º, la asignación presupuestaria de hasta pesos Novecientos Setenta Mil (\$ 970.000)"

[Modificado por Ordenanza N° 2903/11.](#)

Art. 5º) AFECTESE como crédito presupuestario de la partida "Ampliación y Modificación del Edificio de Concejo Deliberante" presupuesto 2011, los excedentes presupuestarios del Ejercicio 2010 resultantes de la Cuenta del ejercicio a su cierre, hasta la suma establecida en el art. 4º.

Las sumas certificadas como excedentes presupuestarios 2010, por encima de lo establecido en el artículo 4º podrán destinarse a gastos corrientes del ejercicio 2011
[Modificado por Ordenanza N° 2903/11](#)

Art. 6º) ESTABLECESE que los anteproyectos deberán ser presentados por profesionales inscriptos en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego.

Art. 7º) El correspondiente llamado se realizará a través de invitaciones personalizadas cursadas a los profesionales habilitados según registro del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego y Municipio de Río Grande.

Art. 8º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.
Fr/OMV